**CONTRATO N° 08 /2015**

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con Cedula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 25226 de fecha 18 de setiembre de 2015 por una parte, y por la otra la firma **"MAX S.R.L."** con RUC N° 80025570-4, denominada en adelante EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Tte. Herrero Bueno N° 120 c/Mcal. López, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolando Sebastián Chávez Araujo, con Cédula de Identidad N° 5.792.080, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PLURIANUAL 2015 - 2016"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PLURIANUAL 2015 - 2016"*** bajo la modalidad de Contrato Abierto que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;



MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicada en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución Nº 25226 *"Por la cual se adjudica Lote Nº 1, así mismo se declara desierto el Lote Nº 2 del llamado a Licitación Por Concursos de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2015* ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PLURIANUAL 2015 - 2016"****, de éste Ministerio y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el Contrato respectivo;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato se hallan previstos en la partida en el Objeto del Gasto 280 F.F. 30, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley *5.386,* asignado al Ministerio de Educación y Cultura.

Teniendo en cuenta que la presente contratación pretende la ejecución presupuestaria plurianual la validez de la contratación para el año 2016, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290.584

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°***



MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

*12/2015 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PLURIANUAL 2015 - 2016"*, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 25226 de fecha 18 de setiembre de 2015.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por EL PROVEEDOR, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total Mínimo IVA Incluida | Precio Total Máximo IVA Incluida |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4910170 1-002 | Medalla de Oro | Max | Nacional | Unidad | Unidad | 250 | 500 | 531.452 | 132.863.000 | 265.726.000 |
| 2 | 4910170 1-002 | Medalla de Oro | Max | Nacional | Unidad | Unidad | 60 | 120 | 531.450 | 31.887.000 | 63.774.000 |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | | | | **164.750.000** | **329.500.000** |

Para el **ÍTEM N° 1** del presente contrato, el *Monto Mínimo* asciende a la suma de Guaraníes Ciento treinta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil (IVA incluido), y el *Monto Máximo* asciende a la suma de Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones setecientos veinte y seis mil (IVA incluido).

Para el **ÍTEM N° 2** del presente contrato, el *Monto Mínimo* asciende a la suma de Guaraníes Treinta y un millones ochocientos ochenta y siete mil (IVA incluido), y el *Monto Máximo* asciende a la suma de Guaraníes Sesenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil (IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**7. FORMA DE PAGO.**

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del A rt.41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega efectiva de los servicios proveídos; y de la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,05% mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.



MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; según lo establecido en el punto 2 de la SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**



MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre de 2015.-

**MAX S.R.L.**
**PROVEEDOR**

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

**MIRNA VERA NOTARIO**
**Directora General de Administración y Finanzas**
**CONTRATANTE**